

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 3.116/2023

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de La Carlota, el día 17 de junio de 2023, para el mandato corporativo 2023/2027, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el pasado 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, en lo que se refiere al reconocimiento del desempeño de cargos de miembros de la Corporación en Régimen de Dedicación Exclusiva y Parcial, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2023, aprobó lo que sigue:

«PRIMERO. Reconocer la dedicación exclusiva a don Antonio Granados Miranda, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de cuarenta y un mil quinientos diecisiete euros (41.517,00 €) con efectos económicos desde el día 17 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en consonancia con la doctrina del Tribunal Supremo (STS 8634/1986, 12/11/1986, STS 15620/1988, 3/02/1988) así como de las Sentencias del TSJ Cantabria 518/2004, 9/07/2004 y Sentencia del TSJ Murcia 927/1998, 7/05/1988.

SEGUNDO. Reconocer la dedicación exclusiva a don Juan José Gil Gutiérrez, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente, del Ayuntamiento de La Carlota, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de treinta y tres mil euros (33.000,00 €), demorando la eficacia de este acuerdo y consiguientes efectos económicos al día siguiente al de la finalización del permiso de paternidad del que actualmente disfruta.

TERCERO. Reconocer la dedicación exclusiva a doña Laura Bernier Perez, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Concejala Delegada del Área de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana y Turismo del Ayuntamiento de La Carlota, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de treinta y tres mil euros (33.000,00 €), con efectos económicos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

CUARTO. Reconocer la dedicación exclusiva a don José Manuel Reifs Miranda, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Concejala Delegada del Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de La Carlota, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de treinta y tres mil euros (33.000,00 €), con efectos económicos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

QUINTO. Reconocer la dedicación exclusiva a doña María Jo-

sé Olivares Rodríguez, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo, Salud, Consumo del Ayuntamiento de La Carlota, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de treinta y tres mil euros (33.000,00 €), con efectos económicos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

SEXTO. Reconocer el siguiente régimen de cargo con dedicación parcial, que percibirá sus retribuciones por el ejercicio de su cargo con efectos económicos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo:

-Dedicación parcial a doña Inés Martínez Sotomayor, para el desempeño de las tareas propias de Concejala Delegada del Área de Juventud, Deporte, Educación y Formación, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de veintiséis mil cuatrocientos euros (26.400,00 €).

La Sra. Concejala que desempeñe su cargo con dedicación parcial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atenderá al siguiente régimen de dedicación:

6 horas y 24 minutos diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

-Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 6 horas y 24 minutos diarias.

-Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 32 horas semanales.

SÉPTIMO. Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial (a excepción de don Juan José Gil Gutiérrez que será con efectos a partir del día siguiente a la finalización de su permiso por paternidad), asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo a los interesados para que presente la aceptación expresa del cargo, al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

NOVENO. El reconocimiento de la dedicación exclusiva exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de las ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales dedicaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Corporación, a tenor del artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DÉCIMO. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 75.5 del de la Ley 7/85, la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 7 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.